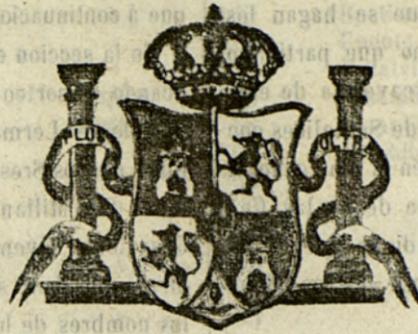


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 141.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Habiéndose marchado de su casa el día 8 del actual el vecino del pueblo de Ozana, distrito municipal de Treviño, Juan Manuel Moraza, con ánimo según manifestó á su familia de volver al día siguiente, y no habiéndolo verificado hasta la fecha, é ignorando su paradero, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca de dicho sugeto, y averiguada que sea su residencia se dé conocimiento de ella al Alcalde del referido pueblo.

Burgos 22 de Mayo de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Señas de Juan Manuel Moraza.

Edad 62 años, estatura regular, color moreno, barba poblada, pelo cano, ojos pardos, nariz regular; viste pantalón y chaqueta de mahon en buen uso, chaleco pardo usado y sombrero hongo. Lleva cédula personal.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

DON JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Juan Jargebayle, vecino de esta Ciudad, en el día 21 de Mayo de 1878 un escrito para registrar una mina de cobre, con el nombre de Sultana, en terreno comunero, término del pueblo de Pineda de la Sierra, Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, sitio llamado Cerro de Valdedillo, lindante al Sur cerro de Cuesta Mesadas, arroyo de Valdedillo, Norte cerro de Ontanarejos, Oeste camino y rio de Riocavado á Pineda de la Sierra, Este terreno valdío de Pineda de la Sierra, designando las veinte y cuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una estaca clavada al principio del prado de D. Casto Rojo, pasada del rio de las Ermitas, desde cuyo punto se medirán al Sur trescientos cincuenta metros lindante al rio, al Norte seiscientos tambien lindante al rio, al Este seiscientos cincuenta, quedando cerrado de este modo el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona liene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 21 de Mayo de 1878.

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

El Sr. Ingeniero Jefe de este distrito minero me pasa con esta fecha la nota siguiente:

PROVINCIA DE BURGOS.

6.º DISTRITO MINERO.

Nota de los expedientes de minas cuyos reconocimientos y demarcaciones van á ser efectuados por el Ingeniero Jefe D. Pedro Fernandez Soba, acompañado del Auxiliar facultativo D. Pablo Saiz Lezano, con expresion de sus nombres, sitio, pueblo, y término jurisdiccional en que radican las minas, nombre de las colindantes y fecha en que tendrán lugar las operaciones.

Nombre y números de las minas.	Mineral.	Términos.	Ayuntamientos.	Interesado.	Operacion.	Colindantes.	Fecha ó plazo para la demarcacion.
Nueva Estrella, (sin número)	Cobre	Hortigueta	Hortigueta	Mr. Teofilo Louis	Reconocimiento y demarcacion.	Estrella	Del 24 al 28 de Mayo actual.
Porvenir, 469	Carbon	Pinilla los Barruecos	Pinilla los Barruecos	D. Agustin R. Dominguez	Idem	Ninguna	Del 25 al 30 de id.
Santa Bárbara, 472	Niquel	Neila	Salas de los Infantes	D. Fermin Muro Perez	Idem	Idem	Del 29 al 31 de id.

Burgos 17 de Mayo de 1878.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernandez Soba.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial, de conformidad con el art. 51 de la ley y el 45 del reglamento vigentes. Y encargo á los Alcaldes y demás autoridades presten al Sr. Ingeniero Jefe encargado de practicar dichas operaciones cuantos auxilios les reclame y tiendan al mejor servicio que le está encomendado.

Burgos 18 de Mayo de 1877.—El Gobernador, José Francés y Alaíza.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 2 de Marzo de 1878.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Real, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Alonso Cortés, San Millan D. Simon, Beltran, Bustillo, Gallo, Aldea, Martinez del Campo, Garcia Inés, Casaviella, Jalon, Villalain, Zumárraga, Pujana y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó una proposicion del Sr. San Millan D. Simon pidiendo que la Diputacion declare caminos vecinales los que hoy se conocen con el nombre de provinciales y los que en la actualidad están en estudio ó construccion ó en adelante se acuerde que se hagan por cuenta de los fondos de la provincia; y despues de una detenida discusion se acordó por mayoría de 17 votos, contra 5 de los Sres. Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Real, Alonso Cortés y Martinez del Campo, tomarla en consideracion y que pasara á la Comision de Fomento para su estudio.

Se acordó que se una al expediente de plan de preferencia de caminos la

exposicion de los Alcaldes de Villarcayo, Merindad de Castilla la Vieja, Junta de Puente de y Merindad de Valdeporres pidiendo que se hagan los estudios de un camino que partiendo de la villa de Villarcayo ha de empalmar en el puente de Santelices con la carretera incluida en el plan general de las del Estado que desde las Cabanas de Virtus por dicho puente ha de dirigirse á Espinosa de los Monteros.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las ocho de la noche.

Burgos 2 de Marzo de 1878.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.—Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Alberto Aparicio.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 4 de Marzo de 1878.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Real y asistencia de los Sres. Martinez del Campo, Perez D. Simon, Casaviella, Gallo, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Perez D. Mauricio, Bustillo, Beltran, Pujana, Martinez D. Indalecio, Aparicio, Aldea, Zumárraga y Villalain, se dividió la Corporacion en tres secciones para verificar el sorteo de décimas, que estaba señalado para este

dia y hora, y se llevó á cabo dicho sorteo sin que resultase en él otro incidente digno de mencionarse que el que á continuacion se expresa:

En la seccion en que se estaba verificando el sorteo de los pueblos del partido de Lerma, que estaba constituida por los Sres Diputados D. Simon Perez San Millan y D. Hilarion Ruiz Casaviella, leyendo el primero los números que iban saliendo y el segundo los nombres de los pueblos, se cometió respecto de los de Quintanilla de la Mata que jugaba con 3 décimas, Quintanilla del Agua con 8, y Fontioso con 9, el error de haber leído dos papeletas de Quintanilla de la Mata como de Quintanilla del Agua, siendo el resultado del sorteo hecho con esta equivocacion el siguiente:

Fontioso, números 6, 3, 17, 15, 4, 16, 14, 20 y 5.

Quintanilla del Agua, 11, 13, 12, 18, 1, 10, 19, 7, 2 y 9.

Quintanilla de la Mata, 8; y resultando dicha equivocacion, la seccion mencionada lo hizo presente al Vicepresidente de la Corporacion, por disposicion del cual se reunieron todos los Sres. Diputados bajo la presidencia del mismo; y habiendo concedido la palabra al Sr. Casaviella, expuso los hechos que quedan relacionados y propuso como solucion que se repitiese un

nuevo sorteo, excluyendo del mismo á Fontioso y á los números que este obtuvo en el indicado sorteo, así como tambien al número 8 que obtuvo Quintanilla de la Mata, debiendo verificarse por tanto en su concepto el nuevo sorteo entre los números dudosos, correspondientes 8 á Quintanilla del Agua y 2 á Quintanilla de la Mata; y despues de haber hablado sobre el asunto algunos de los Sres. Diputados presentes se puso á votacion la solucion propuesta por el Sr. Casaviella, y se acordó aprobarla por el voto unánime de los 16 Señores presentes. Verificado el nuevo sorteo en la forma acordada, resultaron los pueblos de Quintanilla de la Mata y Quintanilla del Agua con los números que han entrado en el mismo en la forma siguiente:

Quintanilla de la Mata, 7 y 13.

Quintanilla del Agua, 9, 12, 2, 18, 1, 11, 10 y 19.

El resultado del sorteo de todas las combinaciones de la provincia es el que á continuacion se expresa. (Publicado en los Boletines de los dias 5, 6 y 7.)

Con lo que se levantó la sesion siendo las tres y media de la tarde.

Burgos 4 de Marzo de 1878.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—Los Diputados Secretarios, Alberto Aparicio.—Miguel Pujana.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE MAYO DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 14, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Ruperto Gil y otro.	Cortes	Tierras	Clero	2128	Burgos	13 14 Mayo	456,25	2.º—235
Domingo Gil	Villasandino	"	"	6358	Villasandino	" "	40	"—254
El mismo	"	"	"	6315	"	" "	54,13	"—255
El mismo	"	Tierras y viñas.	"	6329	"	" "	71,63	"—256
El mismo	"	Tierras	"	6356	"	" "	76,25	"—257
El mismo	"	"	"	6357	"	" "	220	"—258
El mismo	"	"	"	6324	"	" "	1050	"—259
Juan Izquierdo	Solarana	"	"	1894	Solarana	" "	55,88	"—246
El mismo	"	"	"	1897	"	" "	185,63	"—247
Santiago Barbero	"	"	"	1689	"	" "	50,25	"—248
Francisco Gato	Arreba	"	"	3882	Arreba	11 " "	500,13	7.º—194
Ricardo Vicario	Burgos	Solar	"	421	Burgos	13 24 " "	506,25	2.º—285
Isidoro Diaz	Masa	Tierars	"	3976	Masa	" "	751,25	"—286
Mariano Fernandez	Gumiel del Mercado	Tierras y lagar.	"	91 y ctros	Gumiel	9 " "	900	Adic.—15
Agustin Cuadrado	Villamayor de los Montes	"	"	1985	Villamayor	13 25 " "	635	2.º—287
Balbino Barrio	Presencio	"	"	1754	Presencio	" "	412,50	"—288
El mismo	"	"	"	1747	"	" "	81,25	"—289
Celestino Diaz	"	"	"	1740	"	" "	25,75	"—290
Pedro Regalado	Barbadillo de Herreros	"	"	675	Barbadillo	" "	125,75	"—291
El mismo	"	"	"	674	"	" "	89,13	"—292
Manuel Baños	Burgos	Tierras	"	1138	Fuente de Bureba	11 " "	450	7.º—211
Eladio Perez	Las Quintanillas	"	"	7452	Villacanes	" "	38,75	"—212
José Maria Merino	Villarcayo	"	"	3894	Milanes	" "	62,88	"—213
Hilario Morquecho	Burgos	"	"	5613	Moriana	" "	35,15	"—214
José Ojeda	Santa Gadea del Cid	"	"	5383	Bozoo	" "	193,75	"—215

Nombre	Lugar	Censo	Patrim.	Clasificación	Valor	Clasificación	Valor
Jedonso Miegimolle	Burgos	656	Patrim.		5 26	364	4.º—255
Pedro Nolasco	Briviesca	991	Clero		12 27	316,50	6.º—647
Inocencio Diez	Olmos de la Pícaza	8150	"		" "	12,75	"—648
Clemente Dominguez	Burgos	3064	"		" "	170,25	"—650
Domingo Casero	"	4155	"		10 y 11	209,50	7.º—218
José Quecedo	Calzada de Bureba	1117	"		11	1095,70	"—219
José Ortega Gallo	Burgos	7711	"		9	275	Adic.—16
Fermin Martinez	Sasamon	2450	Casa	Propios	20 por 100 del plazo 3.º	21,10	12—88
Joaquin Vadals	Madrid	6158	Tierras	Clero	15 28	1035	2.º—295
Angel Tudanca	Burgos	4597	"	"	" 29	165,13	"—296
El mismo	"	4568	"	"	" "	205,75	"—297
Valentin Rabagos	Barcelona	4550	"	"	" "	4500	"—298
Gregorio Fernandez	Madrid	4551	"	"	" "	4282,50	"—299
Marcos G. Rios	"	4556	"	"	" "	465	"—300
Domingo Bernabé	San Millan de Lara	7805	"	"	" 30	52,50	"—302
El mismo	"	835	"	"	" "	27,50	"—303
El mismo	"	836	"	"	" "	417,50	"—304
El mismo	"	839	"	"	" "	875,75	"—305
Pedro J. Llorente	Roa	6661	"	"	" "	62,36	"—306
Dionisio Millan	Palazuelos de Villadiego	4566	"	"	" "	57,50	"—307
Nicanor Alonso	"	4557	"	"	" "	275,88	"—308
Patricio Bartolomé	"	5291	"	"	" "	562,65	"—309
Francisco Ruiz	Tapia	4510	"	"	12	312,50	6.º—665
Ecequiel Bárcena	Las Quintanillas	2951	"	"	6	660,17	10—68
Aureliano Martín	Burgos	8691	"	"	" "	75,80	"—69
Ramon A. Cortés	Poza	3	Granja	Estado	8	370	1870—3
El mismo	"	3	"	"	" "	860	"—4

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento.
Burgos 20 de Mayo de 1878.—José Nebot.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

D. José Nebot Alverihc, Jefe de la Administración económica de la provincia de Burgos,

Hago saber: que habiéndose incautado la Hacienda de un solar situado en esta Capital, procedente de Beneficencia, que linda por Norte muralla, Sur con terreno de la iglesia de San Gil contiguo á la misma, Este casa de Don Gervasio Diez de la Lastra, y Oeste otra de D. Felix Acedillo, he dispuesto anunciarlo al público por medio del presente á los efectos prevenidos en la ley de 17 de Junio de 1874 é instrucción de 20 de Marzo de 1865.

Burgos 18 de Mayo de 1878.—José Nebot.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

Interesantisimo.

Se advierte, por última vez, á los alumnos matriculados en este establecimiento, *ya sea en enseñanza oficial, privada ó doméstica*, que los que no verifiquen, *dentro de este mes precisamente*, el pago de los derechos académicos (cinco pesetas por asignatura), no podrán ser admitidos á exámen ni en el mes de Junio ni en Setiembre,

perdiendo, por consecuencia, todos los derechos á la matrícula.

Burgos 15 de Mayo de 1878. — El Director, Dr. Eduardo A. de Bessón.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Eustasio Escribano Garcia, Escribano de actuaciones de este Juzgado de Castrogeriz,

Doy fe: que en el mismo y por mi testimonio ha pendido incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Domingo Barona en nombre y representación de Manuela Miguel Cuesta, vecina de Villaveta, para litigar con su marido José Calleja Brabo, en cuyo incidente, seguido por los trámites de su naturaleza, se dictó la sentencia que copiada literalmente dice así:

En la villa de Castrogeriz, á trece de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, el Sr. D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de la misma y su partido:

Vistos estos autos, y

Primero. Resultando que el Procurador Varona á nombre y representación de Manuela Miguel Cuesta, vecina de Villaveta, ha solicitado en escrito de veintitres de Junio del año de mil ochocientos setenta y siete la declaración de pobreza, y que como tal se la defendiera sin derechos en la demanda

que tiene precision de entablar contra su marido José Calleja:

Segundo. Resultando que despues de habérsela nombrado Procurador y Abogado fué admitida la demanda, de la que se confiere traslado con emplazamiento al José, como igualmente al Ministerio fiscal, sin que le evacua el primero, y sí el segundo:

Tercero. Resultando que recibido el incidente á prueba de la practicada á instancia de la Manuela, aparece que esta no posee ninguna clase de bienes, pues los pocos que la corresponden los posee su marido, y aunque los disfrutara no alcanzarían sus productos al doble jornal de un bracero, y sin que figure en los amillaramientos y repartos de contribucion, segun se observa por el certificado obrante en autos, expedido por el Secretario de Ayuntamiento y visado por el Alcalde:

Cuarto. Resultando que recibida nueva informacion á instancia del Ministerio fiscal acerca de si José Calleja Brabo, como marido de la Manuela, es rico ó al menos disfruta de alguna renta, y á cuanto pudiera ascender esta, de dicha informacion aparece que el citado José no ascienden ni con mucho los productos de todos los bienes que posee al doble jornal de un bracero y sin que disfrute renta alguna ni pension del Estado ni ninguna otra:

Visto el artículo ciento setenta y nueve y siguientes, y en especial el ciento ochenta y dos de la ley de enjuiciamiento civil y la jurisprudencia sentada en veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y uno y veintiseis de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, y

Primero. Considerando que el litigante que viviendo solo de rentas, cultivo de tierras ó cria de ganados no perciba por tal concepto rendimientos superiores á los que representen el doble jornal de un bracero en la localidad tiene opcion á que se le declare pobre legalmente, disfrutando por consiguiente de los beneficios que como tal le otorgan las leyes:

Segundo: Considerando que Manuela Miguel Cuesta ha probado concluyentemente hallarse privada de la administración de sus bienes y sin recurso alguno, viviendo únicamente de lo que puede adquirir por sí, y sin que ejerza industria ó comercio alguno, ni disfruta sueldo retribuido por el Estado, la provincia ni municipio, S. Sria., por ante mi el Escribano dijo: que debia declarar y declaraba pobre para litigar con su marido á Manuela Miguel Cuesta, y en su consecuencia mandaba se la defienda y ayude como tal, entendiéndose esta declaracion por ahora y sin perjuicio de lo prevenido en los artículos ciento noventa y ocho al doscientos de la ley de enjuiciamiento civil. Asi por esta sentencia, que habrá de hacerse notoria publicándose en el Boletín oficial de la provincia y estrados del Juzgado, conforme lo ordena el artículo mil ciento noventa de repetida ley, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez ante el Escribano que da fe. —Primitivo Gonzalez del Alba.—Ante mí, Eustasio Escribano.—Y con el fin de que tenga lugar la insercion en el Boletín oficial de la provincia pongo el presente, que firmo en Castrogeriz á quince de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Eustasio Escribano.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA

de Lerma.

B. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal por hallazgo del cadáver de una mujer, de las señas que se espresarán á continuacion, en término del pueblo de Cabañas de Esgueva en el día veinte y cuatro de Abril último; é ignorándose su nombre y domicilio, se cita á los que se consideren parientes de ella, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la insercion en la Gaceta, comparezcan á declarar en este Juzgado acerca de la identidad de la misma y de si quieren mostrarse parte en la causa, en inteligencia de que si no lo hacen se sustanciará por los trámites de su naturaleza, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho. — Bonifacio Vazquez. — Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Señas de la mujer.

Era al parecer gitana, de sesenta á sesenta años de edad, color moreno, constitucion robusta, estatura regular, pelo corto y entrecano, nariz chata, cara ancha y llena y boca regular; vestía unos andrajos especie de pañuelos cruzados por el cuerpo en diferentes direcciones que cubrian sus partes, ó sean pelo y espalda, cuya especie de pañuelos eran negros; carecía de camisa, y á la cintura tenía una especie de refajo negro lleno de costurones y remiendos que la cubría desde la cintura hasta las rodillas, hallándose lo demás desnuda y descalza.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y triple número de contribuyentes, en el que se hallan representadas todas las clases de este distrito, han acordado en sesion de hoy que á las once de los días 19 y 26 del corriente tengan lugar los remates de la conduccion y medicion del vino y consumo de aguardiente de esta villa para el año económico de 1878 á 1879 en la sala de Ayuntamiento de la misma bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion. Lo que se hace saber

para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Salas de los Infantes 10 de Mayo de 1878. — El Alcalde, Julian del Rio.

Alcaldía de Berberana.

En la noche del diez del corriente en la jurisdiccion de esta villa fueron robadas tres caballerías mayores de las señas que á continuacion se espresan. Suplico á todas las autoridades, Guardia civil y demás dependientes de orden público se dignen inquirir el paradero de dichas caballerías, capturando á los ladrones, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion para los efectos que procedan.

Berberana y Mayo 18 de 1878. — El Alcalde, Valentin Ayala.

Señas de las caballerías.

Una yegua de 5 á 6 años, de seis á seis cuartas y media de alzada, color castaño claro, calzada de los cuatro remos, frontina, prolongada, con una cicatriz en la anca izquierda.

Otra de 2 á 3 años, de seis cuartas de alzada poco mas ó menos, color negro, con dos picadas hechas á mano en la oreja derecha, teniendo esta un poco la punta doblada.

Otra tambien potra, de 2 á 3 años, de seis cuartas poco ó menos de alzada, color negro, con dos picadas en la oreja derecha por la parte de atrás.

Alcaldía de Belorado.

Se hace saber á los contribuyentes por contribucion territorial de esta villa de Belorado, que se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento el amillaramiento arreglado á los libros estadísticos últimamente formados, por si alguno tuviese algo que exponer lo verifique dentro del término de quince días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues despues no habrá lugar.

Belorado 17 de Mayo de 1878. — El Alcalde, Pedro Sanjuanbenito.

Alcaldía de Quintanilla Somuño.

Se halla vacante la plaza titular de Médico-cirujano de esta villa, dotada con doscientas cincuenta pesetas anuales, pagadas trimestralmente de los fondos municipales, por la asistencia de algunas familias pobres. Los que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas al presidente de este Ayuntamiento en el tér-

mino de quince días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanilla Somuño 28 de Marzo de 1878. — El Alcalde, Silvestre Arnaiz.

Alcaldía de Ontoria la Cantera.

En este pueblo se halla detenida desde el día 10 del actual una pollina negra, rabina, almendradora de cuerpo, un poco manizurda de la izquierda, con cabezada de pretina y ramal de cáñamo empalmado.

Y se anuncia en el Boletín oficial, á fin de que llegue á conocimiento del dueño de la misma y pueda pasar á recogerla, previo el pago de los gastos que haya ocasionado.

Ontoria la Cantera 20 de Mayo de 1878. — El Alcalde, Braulio Díez.

Anuncios particulares.

LA UNION.

Compañía española de seguros á prima fija contra incendios, fundada en Madrid en 1856.

Por la circular inserta en el Boletín oficial núm. 96 habrán visto los Ayuntamientos que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia aconseja á los municipios que aseguren de incendios los edificios de la pertenencia de los mismos, tales como las casas de Ayuntamiento, Escuelas, etc.

Esta Compañía, que es la mas antigua de España, la que tiene mayor suma de capitales asegurados y la que ha pagado más por siniestros, ofrece á las Corporaciones populares la aseguracion de sus edificios con la rebaja de un 20 por 100 de la prima señalada en la tarifa para los edificios particulares.

Estendida la aseguracion, no solo por la Capital, sino por la mayor parte de los partidos de la provincia, ocurren todos los años frecuentes siniestros por el fuego, que son salisfechos con prontitud y con justicia, y de ello podrán enterarse los Ayuntamientos y particulares que quieran poner al abrigo de tan terrible elemento, no solo sus edificios, sino sus moviliarios y mercancías.

Los tres incendios mas recientes que han ocurrido en esta provincia han sido el de D. Ignacio Baranda, de Villasante, por un edificio en dicho pueblo, cuya indemnizacion importa 686 pesetas; el de D. Francisco del Prado, vecino de Burgos, por otro en el pueblo de Horna, que ocurrió el 27 de este último Marzo, por el que se han pagado 1870 pesetas; y el de D. Felix Ortiz, en un pajar de su pertenencia en Villaciencio, que por quemarse solo una parte del tejado en 29 de Abril último se apreciaron sus perjuicios y se le pagaron 62 pesetas 50 céntimos.

El Sub-Director de esta provincia, con quien hay que entenderse para asegurar, tanto edificios como moviliarios, mercancías y cosechas, lo es D. Próspero Gallardo, que vive en esta Ciudad, calle de Huerto del Rey núm. 3, 2.º 1—10

ALMACENES DE FERRETERÍA

DE JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo. — Burgos.

Tijeras lanares, guadañas ó dalles y pizarras. — Hierro dulce para puntas y calzar á 7 cuartos libra. — Acero fino á 10 cuartos libra. — Tachuelas gallegas á 20 cuartos libra. — Id. fundidas á 12 cuartos libra. — Clavos y puntas de Paris desde 12 cuartos libra en adelante, segun clase. — Hierros, aceros, plomos, zinc, herrajes, clavazones y demás artículos de ferreteria. — Camas de hierro y laton, planchas y bateria de cocina. 7—50

Parador en arriendo.

Se arrienda desde 1.º de Julio próximo el Parador de la villa de Trespaderne, con su correspondiente cochera cubierta.

Situado dicho establecimiento sobre la carretera que conduce á Medina de Pomar y la Nestosa, desde Briviesca y Santa Maria de Cubo, ofrece su buena posicion conocidas ventajas para quien quiera establecerse en él, por lo muy concurrida de carruajes que es aquella linea transversal desde la explotacion de las líneas ferreas.

Para tratar de ajuste dirigirse á sus dueños los Sres. viuda é hijo de N. Fernandez, en Burgos, calle de San Lorenzo, núm. 34. 5—8

LA BURSÁTIL.

Madrid, Relatores, 26, principal, derecha.

Compra al contado y á los mas altos precios de Valores Públicos, de Bancos y Sociedades; de Doses y Treses; Personal; Ferro-carriles; Caja de Depósitos; Bonos del Tesoro; Cupones; y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Requisa y del Empréstito de 175 millones; Recibos al 25; 9 Décimos y Residuos al 28 y títulos completos al 31 por ciento.

Préstamos sobre valores al 6 por ciento anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de La Bursátil y los valores en certificado, para reembolsar su importe. 7

A los Ayuntamientos y particulares.

En la Relojería de Carranza, establecida en Burgos en la calle del Cid, núm. 4, hay surtido completo de relojes de torre, de 30 horas y ocho días cuerda, con repeticion de horas, contruidos en las mejores fábricas de la Suiza francesa. Se venden desde 1.000 reales en adelante con garantia, pagados al contado ó á plazos, como mejor convenga al comprador.

Para pormenores dirigirse á la casa, Relojería de Federico Carranza, calle del Cid, núm. 4, Burgos.

Completo surtido de relojes de bolsillo y pared para habitaciones, cajas de pino pintado para estos últimos.

No olvidar la calle, Cid, 4. 5—20

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.